

**ACTA No. 21**  
**FUNDACIÓN ONG GOOD FRIENDS**  
**NIT: 901.517.603-1**  
**ASAMBLEA ORDINARIA**

En Leticia, siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día treinta y uno (31) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) y previa convocatoria realizada de acuerdo con los estatutos y la ley, se inició la reunión ordinaria de la Asamblea General de la Fundación, a la cual asistieron:

Nombre Completo	Tipo de documento	Número de identificación
Sungjin Hong	Cédula de extranjería	496630
Hyesuk Kim	Cédula de extranjería	499607
Teresa Palacios	Cédula Ciudadanía	1056573198

Acto seguido se procedió a tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación de los estados financieros.
4. Asignaciones permanentes de los años gravables anteriores, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.
5. Presentación y aprobación de la destinación de excedentes. Numeral 3, Parágrafo 2º del artículo 364-5 ET.
6. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
7. Aclaración de anexos de actualización al Régimen Tributario Especial.
8. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

**Desarrollo del orden del día**

**1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Se encuentran reunidos los dos fundadores, Sungjin Hong y Hyesuk Kim, y la contadora, Teresa Palacios Palacios.

## 2. ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos:

**Presidente:** Sungjin Hong, identificado con cédula de extranjería No. 496630.

**Secretaria:** Hyesuk Kim, identificada con cédula de extranjería No. 499607.

## 3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nos acompañó en la reunión Teresa Palacios Palacios, contadora de la Fundación, para presentar los estados financieros del año 2025. Los estados financieros fueron examinados durante la reunión y aprobados por unanimidad.

## 4. ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.27 DEL DECRETO 1625 DE 2016.

La Fundación no tiene asignaciones permanentes de años gravables anteriores.

## 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DE EXCEDENTES. NUMERAL 3, PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 364-5 ET

El excedente del año 2024 fue de \$48.239.860 (Cuarenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesos colombianos). Los fundadores aprueban que el excedente de \$48.239.860 (Cuarenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesos colombianos) se utilizarán en el año 2025 para la compra de mercado de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y colaboradores de la fundación.

## 6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Dando cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional para la permanencia en el Régimen Tributario Especial, la Asamblea autoriza al Representante Legal de la Fundación ONG Good Friends para que realice el proceso obligatorio de actualización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con el fin de que la Fundación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario. Dicha autorización incluye la presentación de todos los documentos necesarios conforme a lo establecido en el Decreto 2150 de 2017.

## 7. ACLARACIÓN DE ANEXOS DE ACTUALIZACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1819 del 2016, en concordancia con el Decreto 2150 del 2017, se informa a la Asamblea General que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, por tanto:

- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



- La Fundación desarrolla actividades meritorias que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el Artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

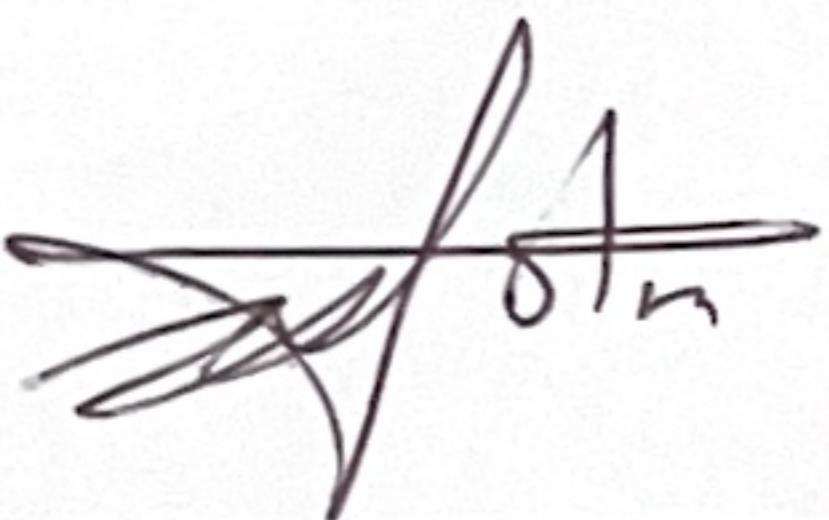
#### 8. ELABORACION, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Acto seguido, la Asamblea General decretó un receso de quince minutos (15) para la elaboración de la presente acta.

Reiniciada la reunión y una vez leída la presente acta, esta se sometió a su aprobación. A continuación, fue aprobada en su integridad por unanimidad, es decir, con el voto favorable de cada uno de los miembros presentes.

Una vez agotado el orden del día propuesto, el presidente de la reunión levanta la sesión, siendo las seis y media de la noche (06:30 p.m.).

En constancia de lo cual, firman



Sungjin Hong  
**Presidente**  
Cédula de extranjería: 496630



Hyesuk Kim  
**Secretaria**  
Cédula de extranjería: 499607



Teresa Palacios Palacios  
**Revisora Fiscal**  
Cédula de ciudadanía: 1.056.573.1968